

RESOLUCIÓN No. 646 DE 2025

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

El Director General de entidad descentralizada Código 050 Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1083 de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado y adicionado en lo pertinente por el Decreto 648 de 2017, enuncia respecto a la vacancia temporal que se genera por vacaciones:

“**Artículo 2.2.5.2.2. Vacancia temporal.** Para los mismos efectos se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en: (...)

1. *Vacaciones. (...)*”

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto ibidem, indica sobre la provisión de las vacancias temporales:

“**ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales.** Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”

Que los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto ibidem enuncian respecto al encargo de funciones por ausencia temporal de su titular:

“**Artículo 2.2.5.5.41 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)

Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. (...)”

Que mediante Resolución 642 del 26 de noviembre de 2025, se concedió el disfrute de tres (03) días de vacaciones al funcionario **FABIAN ANDRES CORREA ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 7.718.455, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación de la Planta de Empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, a partir del primero (01) de diciembre hasta el tres (03) de diciembre de 2025 inclusive.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario encargar temporalmente de las funciones que desempeña el funcionario **FABIAN ANDRES CORREA ALVAREZ** a un servidor público que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, los cuales se encuentran señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto.

RESOLUCIÓN No. 646 DE 2025 HOJA No. 2 de 3**Continuación de la resolución****“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”**

Que la Dirección General de la Entidad mediante correo electrónico del 25 de noviembre de 2025, solicitó por necesidades del servicio encargar temporalmente de las funciones del cargo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación a la funcionaria **LUZ HEIDI QUIROGA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.026.251.218 quien desempeña el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Gerente, Código 039, Grado 01, ubicado en la Gerencia Financiera, durante el tiempo que dure la continuación de las vacaciones otorgadas al funcionario **FABIAN ANDRES CORREA ALVAREZ**.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos, el Gerente de Talento Humano certifica que la señora **LUZ HEIDI QUIROGA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.026.251.218 quien desempeña el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Gerente, Código 039, Grado 01, ubicado en la Gerencia Financiera, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para desempeñar el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, de la planta de personal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 modificado por el Decreto 159 de 2021, enunció respecto a la publicación de los actos administrativos de los encargos en empleos de naturaleza gerencial:

“Artículo 8. Publicación nombramientos ordinarios o encargos en empleo de naturaleza gerencial. Corregido por el art. 2, Decreto 159 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> Con el fin de promover la transparencia, publicidad y el control social en la designación de los gerentes públicos de Bogotá, D.C., las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., podrá disponer de los medios tecnológicos que permitan la publicación centralizada de estos actos administrativos.”

Que con ocasión de lo anterior, es procedente encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, a la funcionaria **LUZ HEIDI QUIROGA GARCIA**, por el tiempo que la continuación de las vacaciones otorgadas al funcionario **FABIAN ANDRES CORREA ALVAREZ**.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General del IDIPRON,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar por el periodo comprendido entre el primero (01) de diciembre hasta el tres (03) de diciembre de 2025 inclusive, a la funcionaria **LUZ HEIDI QUIROGA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.026.251.218 quien desempeña el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Gerente, Código 039, Grado 01, ubicado en la Gerencia Financiera; del cargo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, por el tiempo que dure la continuación de las vacaciones otorgadas al funcionario **FABIAN ANDRES CORREA ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 7.718.455, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y sin perjuicio del desempeño de las funciones propias de su cargo.

RESOLUCIÓN No. 646 DE 2025 HOJA No. 3 de 3

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

PARÁGRAFO. El encargo referido en el presente artículo se efectúa solamente por el periodo de las vacaciones, comprendido del primero (01) de diciembre hasta el tres (03) de diciembre de 2025 inclusive sin ser posible su modificación, salvo que se trate de interrupción de la continuación de las vacaciones del funcionario **FABIAN ANDRES CORREA ALVAREZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comunicar la presente resolución a la funcionaria **LUZ HEIDI QUIROGA GARCIA** y al funcionario **FABIAN ANDRES CORREA ALVAREZ** y a la Gerencia de Talento Humano para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. -- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).



JAVIER PALACIOS TORRES
Director General de Entidad Descentralizada
Código 050 Grado 03

Proyectó: Liz Alexandra Gómez Pulido - Profesional Universitario Código 219 Grado 07 (E) 
Revisión: Luis Alberto Tibaqueira Cárdenas - Asesor Código 105 Grado 01. 
Wilson Hernando Cortes Cortes – Profesional Contratista Secretaría General 
Aprobó: Luis Felipe Murgueitio Sicard – Profesional - Abogado contratista Secretaría General 
Harly Rafael Leudo Paz- Secretario General Código 054 Grado 02 
Carlos Fabian Gaitán Rondón - Gerente Talento Humano Código 039 Grado 01 
Yesid Fernando Rivera Contreras - Jefe de Oficina Jurídica Código 006 Grado 01 